



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8090/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Han sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el Proyecto de Ley **8090/2023-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa, en el departamento de Junín".

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala N° 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 29 de abril de 2025, **se aprobó el dictamen favorable** recaído en el **Proyecto de Ley 8090/2023-CR**, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que declara de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín", por **UNANIMIDAD** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Segundo Héctor Acuña Peralta, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Enrique Alva Rojas, Jorge Luis Flores Ancachi, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Jeny Luz López Morales, Luis Raúl Picón Quedo y Jorge Arturo Zeballos Aponte; ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. Situación procesal

I.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley **8090/2023-CR** fue presentado al Área de Trámite Documentario el 6 de junio de 2024, siendo decretado el 10 de junio de 2024 a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como única comisión dictaminadora, para su estudio y análisis correspondiente.



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8090/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

I.2 Antecedentes parlamentarios

Diversos proyectos de ley, de carácter normativos y declarativos, han sido sometidos a votación en las comisiones ordinarias del Congreso de la República, y que, al ser aprobados, se han materializado en leyes publicadas en el diario oficial El Peruano. Estas leyes forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional y son consideradas como modelos de la actividad legislativa en los periodos anuales de sesiones 2022-2023 y 2023-2024, así como en legislaturas anteriores.

Asimismo, durante estos periodos, los proyectos de ley han sido evaluados bajo criterios como racionalidad, proporcionalidad, legalidad, oportunidad y sentido de la realidad, lo que asegura que se han cumplido los principios fundamentales que guían el proceso legislativo. Estos criterios son determinantes para asegurar que las leyes sean adecuadas a la realidad social y que respeten los derechos y principios fundamentales.

Todo este proceso genera precedentes parlamentarios y legislativos que sirven de base para el análisis y la posterior toma de decisiones en relación con nuevas proposiciones legislativas que se encuentran bajo dictamen, lo cual refuerza la continuidad y coherencia en la labor del Congreso.

Finalmente, la presente propuesta legislativa al tener carácter declarativo no implicaría ningún costo al erario nacional, pero constituye un llamado de atención al Poder Ejecutivo para que prioricen las acciones correspondientes en concordancia con el objetivo de la presente norma que sería declarar de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa de la provincia de Concepción del departamento de Junín, que comprende la Plaza Mayor de Santa Rosa de Ocopa, el Convento de Santa Rosa de Ocopa, el Complejo Arqueológico de Ocupi, la Pinocoteca, la Caída de agua Velo de la Ñusta, la Caída de agua de Orconcrúz, la Cueva de Aujina y Cruz de Jerusalén y el sitio arqueológico Kutu Kutu Huanchar.

II. Contenido de la propuesta legislativa

- II.1 El Proyecto de Ley 8090/2023-CR que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa, en el departamento de Junín" contiene un artículo único y una única disposición complementaria final:**

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8090/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

El artículo 1 trata de la declaración de necesidad pública e interés nacional, el cual consiste en declarar de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa, en el departamento de Junín, que comprende el Plaza Mayor de Santa Rosa de Ocopa, Convento de Santa Rosa de Ocopa, Complejo Arqueológico de Ocupi, Pinocoteca, Caída de agua Velo de la Ñusta, Caída de agua de Orconcruz, Cueva de Aujina y Cruz de Jerusalén, sitio arqueológico Kutu Kutu Huanchar.

Finalmente, en la única disposición complementaria final dispone que en el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, adopten las acciones pertinentes para la creación y promoción del circuito turístico.

III. Marco normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29408, Ley General de Turismo (artículos 1 y 2).
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025.
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Decreto Supremo 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Acuerdo Nacional: Objetivo I. Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho. Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional.



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8090/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

IV. Análisis de la propuesta legislativa

IV.1 Análisis técnico

La propuesta legislativa fue presentada mediante el Proyecto de Ley 8090/2023-CR a iniciativa del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

El distrito de Santa Rosa de Ocopa es uno de los quince distritos que conforman la provincia de Concepción del departamento de Junín, ubicada en el centro del Perú, con una extensión superficial de 13,91 kilómetros cuadrados y fundado el 29 de agosto del año 1921, en el gobierno del presidente constitucional de Augusto B. Leguía.

Resulta de suma importancia declarar de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa de la provincia de Concepción del departamento de Junín, puesto que comprende la Plaza Mayor de Santa Rosa de Ocopa, el Convento de Santa Rosa de Ocopa, el Complejo Arqueológico de Ocupi, la Pinocoteca, la Caída de agua Velo de la Ñusta, la Caída de agua de Orconcrúz, la Cueva de Aujina y Cruz de Jerusalén y el sitio arqueológico Kutu Kutu Huanchar; todo ello se encuentra en el distrito Santa Rosa de Ocopa, con la finalidad de promoción, conservación y protección de los lugares de la ruta turística, buscando promover el ordenamiento del territorio para lograr un desarrollo sostenible, aprovechamiento sostenible de los recursos ecoturísticos e impulsar el desarrollo social y económico en los niveles local, regional y nacional de manera sostenible.

Declaratoria de Interés Nacional

Los parámetros de la declaración de "interés nacional" es necesario concordarlo con los objetivos del proyecto de ley en mención, y con la problemática identificada, y que éstas guarden concordancia con determinados parámetros mínimos que justifiquen su dación como ley declarativa. En este sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, elaboró los parámetros sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaratorias de interés nacional", señalando que las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguiente parámetros: a) Que se



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8090/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

contribuya a la realización de la dignidad humana. Lo que se aplica al presente caso, en tanto; se consolida los derechos de toda la población del distrito de Santa Rosa de Ocopa de la provincia de Concepción del departamento de Junín, lo que influirá en su condición económica a corto, mediano y largo plazo generándoles desarrollo; por ende, se protegerán los derechos fundamentales de la dignidad humana como fuente de todos los derechos fundamentales; b) Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales. En este caso, la propuesta de ley busca efectivizar los mandatos de la propuesta legislativa y de esta manera declarar de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa de la provincia de Concepción del departamento de Junín; y c) Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializada por los entes competentes del Estado.

Siendo una norma declarativa se determina que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordine con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión acoge la propuesta normativa declarando de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa, siguiendo las mejores prácticas globales en la materia, siendo VIABLE la misma.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La propuesta legislativa responde a que el distrito de Santa Rosa de Ocopa posee una riqueza histórica, cultural y natural que merece ser promovida como destino turístico estratégico. La referida ruta turística comprende la Plaza Mayor de Santa Rosa de Ocopa, el Convento de Santa Rosa de Ocopa, el Complejo Arqueológico de Ocupi, la Pinocoteca, la Caída de agua Velo de la Ñusta, la Caída de agua de Orconcruz, la Cueva de Aujina y Cruz de Jerusalén, y el sitio arqueológico Kutu Kutu Huanchar.

En tal sentido, la presente norma resulta necesaria para promover, conservar y proteger estos lugares, ordenar el territorio para un desarrollo sostenible, y aprovechar de manera sostenible los recursos ecoturísticos para impulsar el desarrollo social y económico a nivel local, regional y nacional. Además que se llamaría la atención del Poder Ejecutivo para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8090/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Cabe señalar que la presente propuesta legislativa tiene naturaleza declarativa ni tampoco contraviene los preceptos constitucionales y guarda concordancia con la legislación vigente, además con el Acuerdo Nacional: Objetivo I. Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho. Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional. En tal sentido, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo considera **VIABLE** la presente propuesta legislativa.

IV.3 Análisis del impacto de la norma propuesta en la legislación vigente

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro

ordenamiento jurídico, sino más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

Además, el impacto de la norma en la legislación sería declarar de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín, así como también que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordine con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

En consecuencia, con la aprobación de la propuesta legislativa se buscaría la mejora de la oferta de turismo nacional y receptivo, así como la reactivación de la economía en la zona de influencia de la referida ruta turística, en tal sentido, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo considera viable la presente propuesta legislativa.

IV.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

4.4.1 Opiniones técnicas solicitadas

- Mediante Oficio N° 369-PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, de fecha 15 de junio de 2024, se solicitó opinión a la señora Elizabeth Galdo Marín, Ministra de Comercio Exterior y Turismo,

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8090/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

- Mediante Oficio N° 370-PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, de fecha 15 de junio de 2024, se solicitó opinión al señor Denys Cuba Rivera, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- Mediante Oficio N° 371-PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, de fecha 15 de junio de 2024, se solicitó opinión al señor Werner Salcedo Álvarez, Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.
- Mediante Oficio N° 372-PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, de fecha 15 de junio de 2024, se solicitó opinión al señor Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional de Junín.
- Mediante Oficio N° 373-PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, de fecha 15 de junio de 2024, se solicitó opinión al señor José Luis Castillo Cárdenas, Alcalde Distrital de Santa Rosa de Ocopa.

4.4.2 Opiniones recibidas

✓ **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**

Mediante Oficio N° 542-2024-MINCETUR/DM, de fecha 3 de setiembre de 2024, la señora Elizabeth Galdo Marín, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, remite el Informe N° 0046-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-EME, elaborado por la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo y el Informe N° 0127-2024-MINCETUR/SG/AJ-MAG de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través de los cuales brinda respuesta al pedido información. Dichos informes concluyen que no resulta viable.

✓ **Asociación de Municipalidades del Perú**

Mediante Oficio 0372-2024-AMPE/P, de fecha 2 de julio de 2024, el señor Denys Mercurio Cuba Rivera, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú, brinda respuesta de la opinión técnica favorable sobre el Proyecto de Ley 8090/2023-CR. De la fórmula legal, así como de la exposición de motivos de la propuesta normativa, se aprecia que el proyecto de ley busca promover los atractivos turísticos del circuito ecoturístico, incentivando tanto el turismo nacional como internacional. Esto dinamizará la economía local al beneficiar a

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8090/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

comercios cercanos como agencias de turismo, restaurantes, artesanías y hospedajes. Además, la propuesta sería crucial para el desarrollo de las poblaciones locales, estableciendo una base sólida para la promoción y el desarrollo sostenible del turismo en la región.

✓ **Municipalidad Distrital Santa Rosa de Ocopa**

Mediante Oficio N° 562-2024-A/MDSRO, de fecha 26 de noviembre de 2024, el señor José Luis Castillo Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Distrital Santa Rosa de Ocopa, solicitó la aprobación del referido proyecto de ley.

Dicho documento señala que la implementación de la ley permitirá:

- ❖ Impulsar la economía local
- ❖ Preservar y valorar el patrimonio cultural y natural
- ❖ Promocionar a nivel nacional e internacional como un destino turístico atractivo

Lo cual contribuirá significativamente al desarrollo integral del Departamento de Junín y al fortalecimiento del sector turístico del país,

✓ **Portal web de participación ciudadana del Congreso de la República**

Según el reporte de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, no se han recibido opiniones ciudadanas sobre el Proyecto de Ley 8090/2023-CR, que constan en el enlace siguiente:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#!/expediente/2021/8090>; y cuyo resumen es:



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8090/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

IV.4 Análisis costo beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo - Beneficio, que expresen en términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales¹.

En este sentido, la iniciativa legislativa en cuestión, al tener carácter declarativo, no implicará ningún costo al erario nacional, ya que no afectará el presupuesto estatal ni requerirá asignación de fondos para ninguna entidad pública. Por el contrario, se busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, para promocionar la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín, lo cual tendría como consecuencia una mejor oferta de turismo nacional y receptivo, así como la reactivación de la economía en las zonas de influencia de la referida ruta turística del departamento de Junín.

V. Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 8090/2023-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

¹ Artículo 75. Requisitos y presentación de las proposiciones

"(...) las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos (...); el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental. (...)"

Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8090/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Se declara de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín, la cual comprende la Plaza Mayor de Santa Rosa de Ocopa, el Convento de Santa Rosa de Ocopa, el Complejo Arqueológico de Ocupi, la Pinocoteca, la Caída de agua Velo de la Ñusta, la Caída de agua de Orconcrúz, la Cueva de Aujina, la Cruz de Jerusalén y el sitio arqueológico Kutu Kutu Huanchar. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Lima, 29 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 13:39:10-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 15:09:35-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA

Presidente

Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 19:22:40-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 11:27:11-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 13:03:27-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 11:22:42-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 12:13:40-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 19:45:21-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 11:53:37-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 13:33:49-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 18:54:53-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 10:21:48-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 15:18:13-0500